Neiva, 11 de Diciembre del 2024

Señores
Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
Cra 4 No 6-99
Neiva - Huila

Referencia: Proceso de Selección por Concurso de méritos No. 01 de 2024.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, **JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representantelegal del **CONSORCIO CONSULTORIA MM**, realizo las siguientes observaciones a las propuestas presentadas:

A. **CONSORCIO INTERVENTORIA RAMA JUDICIAL SYL**

1. Se evidencia que a los profesionales de Director de Interventoría y Residente de Interventoría se le certificaron, mas de tres (3) proyectos. Ya que en el pliego de condiciones es claro que dos dos para habilitar y uno de puntuación.
2. El profesional propuesto como Residente de Interventoría no cuenta con los certificados de formación Project, presupuesto y autocad.
3. En el contrato numero uno con el cual acreditan la experiencia del proponente, no se puede evidenciar la participación del consorciado (Consorcio Interventoría Ingeservice 2022).
4. Para el profesional Residente SST Interventoría, no adjuntaron los soportes de experiencia profesional en: Certificado vigente en trabajo en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento.
5. Dentro de los documentos de la propuesta no se evidencia la propuesta económica en formato Excel, tal como se estipula en el pliego de condiciones en su numeral 1.9 "Presentación Propuesta Secop II", en el cual se estipula: .. *Bajo ninguna circunstancia la Entidad tendrá en cuenta Formato 11 - Oferta Económica presentado como imagen, PDF u otro documento diferente al formato Excel suministrado por la Entidad****Se aclara que cualquiera de las condiciones de presentación de la oferta ya descrita será una causal de rechazo. (pag 13).***
6. No se evidencia el certificado de compromiso del plan de Gestión Ambiental.
7. No se evidencia el pago de la póliza tal como se indica en el numeral 5.2.2. "Garantia seriedad de la oferta".

B. CONSORCIO JR

1. Dentro de los contratos adjunto para acreditar la experiencia general y especifica, no se evidencia que alguno tenga como objeto y/o alcance Estudios y diseños: *De los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica por lo menos un (1) contrato deberá incluir dentro de su objeto o alcance interventoría a: "ajuste o estudios, diseños y construcción de edificaciones" o consultoría a "construcción de*

edificaciones" cuya sumatoria de áreas diseñadas y/o construidas cubiertas sea igual o superior a 844 M2, es claro que el contrato No 03-2013, cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, y el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico a la construcción de la primera etapa del Recinto Ferial de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila", no incluye dentro de sus actividades estudios y diseños, tal como se muestra igualmente en el Acta de Recibo final de la obra, en la cual no hay actividades concernientes a los ajuste a estudios y diseños, es claro que el objeto de esta interventoría no cumple con los requerimientos del pliego de condiciones.

2. De las certificaciones dadas al personal, vemos que certifican el contrato No 214 de 2016, pero se evidencia que esos certificados laborales no cuentan con periodo laborado, es decir fecha de inicio y terminación, ni valor ejecutado, igualmente no adjunta soporte de dicha experiencia.
3. A la profesional Residente SST, le certifican el contrato No 425 de 2011, en un periodo laborado del 06/10/2011 al 30/04/2015, y su licencia de prestación de servicios de salud ocupacional fue expedida a partir del 18/11/2013, posterior a la fecha de inicio de la certificación de la experiencia, o sea sin tener dicha licencia, esto quiere decir que el profesional no cuenta con experiencia en contratos que contenga dentro de su alcance interventoría a: "ajuste o estudios, diseños y construcción de edificaciones" o consultoría a "construcción de edificaciones.
4. El profesional Residente SST no cuenta con el certificado de fundamentación de salud ocupacional y seguridad industrial para el sector de la construcción, al igual que el de Implementación del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas adjunto se encuentra vencido.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA
C.C. No. 7.718.981 DE NEIVA
REP LEGAL CONSORCIO CONSULTORIA MM